



## **Documento a Consulta de ESMA sobre el Reglamento de Fondos del Mercado Monetario.**

**Enlace al documento: [Consultation paper. Draft guidelines on the reporting to competent authorities under article 37 of the MMF Regulation.](#)**

### **1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)**

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Los gestores de fondos del mercado monetario y sus asociaciones profesionales.
- Los gestores de fondos alternativos y armonizados y sus asociaciones profesionales.
- Inversores minoristas e institucionales (y las asociaciones de esos inversores) que inviertan en fondos del mercado monetario.

### **2.- Nota Informativa**

El artículo 37 del Reglamento de Fondos del Mercado Monetario (Reglamento FMM) establece que la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) deberá elaborar proyectos de normas técnicas de ejecución con vistas a establecer un modelo de informe que comprenda toda la información que los gestores de FMM deben remitir a las autoridades competentes de los FMM que gestionan. ESMA concluyó estos proyectos en noviembre de 2017 y se aprobaron y publicaron por la Comisión Europea en abril de 2018.

Con posterioridad a la publicación de estas normas, ESMA ha estado trabajando en la redacción de unas directrices y guías técnicas complementarias a las normas técnicas de ejecución a fin de que los gestores de FMM tengan toda la información necesaria para cumplimentar los modelos de informe. El documento a consulta presenta la propuesta de directrices de ESMA y espera recabar las opiniones de las partes interesadas.

El documento consta de 4 secciones.

La Sección 1 incluye el resumen ejecutivo.

La Sección 2 desarrolla el contexto de las propuestas.

La sección 3 ofrece explicaciones detalladas del contenido de las propuestas de ESMA. Se divide en dos subsecciones. La primera incluye principios generales aplicables a las comunicaciones de información relativas a FMM, proporciona un enfoque de alto nivel y

directrices relativas a los periodos de comunicación a aplicar así como al procedimiento a seguir para realizar el primer envío de información.

La segunda subsección incluye especificaciones en relación a cada bloque de campos del formulario de comunicación. El bloque 1 recoge información sobre las características de los FMM, el bloque 2 sobre los indicadores de cartera, el bloque 3 sobre las pruebas de resistencia realizadas, el bloque 4 la información sobre los activos, el bloque 5 la información sobre los pasivos y el bloque 6 la información que se debe facilitar sobre los FMM de valor liquidativo de baja volatilidad. Las propuestas abordan los campos relevantes en relación a un asunto particular ofreciendo directrices de acompañamiento sobre cómo rellenar estos campos.

En esta sección se recogen preguntas específicas con el fin de recabar aportaciones de las partes interesadas en relación a las propuestas formuladas.

La sección 4 incluye cuatro anexos:

- El Anexo I recoge la lista de preguntas contenidas en el documento
- El Anexo II contiene la referencia legislativa en el Reglamento sobre FMM en relación al modelo de comunicación.
- El Anexo III recoge un análisis coste-beneficio en relación a la propuesta de Directrices.
- El Anexo IV contiene el texto completo de la propuesta de Directrices.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite para enviar comentarios es el **14 de febrero de 2019**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En la página *Consultations* está disponible el documento de esta consulta (ESMA34-49-144).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)

**Dirección de Asuntos Internacionales**  
**CNMV**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**